



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 213 - 2019 - GR - JUNÍN / GRI

Huancayo, 08 DIC 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 088-2019-GRJ/GRI de fecha 20 de junio del 2019; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 101-2019-GRJ/GRI de fecha 05 de julio del 2019; Resolución Gerencial General Regional N° 200-2019-GRJ/GGR de fecha 23 de agosto del 2019; Carta N° 003-2019-GRJ/GRI/SGO/PCHP-RO de fecha 12 de noviembre del 2019; Informe 52-2019-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS de fecha 19 de noviembre del 2019; Informe Técnico N° 643-2019/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de noviembre del 2019; Informe Técnico N° 249-2019-GRJ/GRI de fecha 26 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 541-2019-GRJ/ORAJ de fecha 03 diciembre del 2019, Reporte N° 428-2019-GRJ/ORAJ de fecha 03 diciembre del 2019.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 088-2019-GRJ/GRI de fecha 20 de junio del 2019 la (ex) Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelin Flores Peña resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 02 por la causal de paralización injustificada no atribuible al ejecutor de la gestión fiscal 2019 del Gobierno Regional de Junín, regulada en el numeral 6.5.4 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN: Normas y procedimientos

G. R. I.	
REG. N°	3919735
EXP N°	2638492



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

para la ejecución de las obras publicas por ejecución presupuestaria directa e el Gobierno Regional de Junín para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA. Por un plazo de 95 días calendarios, contabilizados desde el 13 de marzo al 14 de junio del 2019 (...)

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 101-2019-GRJ/GRI de fecha 05 de julio del 2019 la (ex) Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelin Flores Peña resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 03 por la causal de atrasos en el cumplimiento d las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, regulada en el numeral 6.5.4 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA. Por un plazo de 026 días calendarios, contabilizados desde el 15 de junio al 10 de julio del 2019 sin ampliación presupuestal y/o afectación presupuestal (...)



Que, mediante Carta N° 003-2019-GRJ/GRI/SGO/PCHP-RO de fecha 12 de noviembre del 2019 el Residente de Obra Ing. Paul Chancasanampa remite el Informe Técnico N° 005-2019-GRJ/GRI/PCHP-RO para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 en el cual manifiesta lo siguiente:



Se solicita Ampliación de Plazo y formalización vía acto resolutivo de la Ampliación de plazo N° 04 por la causal de paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor e cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN.

Del mismo modo computar el tiempo de la Ampliación de Plazo N° 04 por 27 días calendarios los cuales serán contabilizados a partir del 28 de octubre (fecha de reinicio) y con fecha de término reprogramada al 23 de noviembre del 2019

Que, mediante Informe 52-2019-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS de fecha 19 de noviembre del 2019 el Inspector de Obras Ing. José Luis Rojas Cajacuri concluye lo siguiente:

Se APRUEBA LA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por la causal de PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN computándose l tiempo de ampliación de plazo N° 04 por 27 dias calendarios los cuales serán CONTABILIZADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE (FECHA DE REINICIO) Y CON FECHA TERMINO REPROGRAMADA AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2019.



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe Técnico N° 643-2019/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de noviembre del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Augusto Paredes Taipe luego del análisis correspondiente concluye lo siguiente:

(...) PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 4 por 27 días calendarios, contabilizados desde el reinicio de obra N° 02 (28/10/2019) hasta la nueva fecha de término de obra (23/11/2019) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN-LITERAL 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES - INFORMES SUSTENTATORIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO - CAUSAL POR PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA

Que, mediante Informe Técnico N° 249-2019-GRJ/GRI de fecha 26 de noviembre del 2019 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore luego del análisis respectivo concluye lo siguiente:

En merito a lo expuesto en los antecedentes y análisis de este informe, así como la CARTA N° 0003-2019-GRJ/GRI/SGO/PCHP-RO donde solicita la ampliación de plazo N° 4 por 27 días calendarios. Por Causal de paralización y del Informe N° 052-2019-GRJ/GRI/SGSLO/LROJAS.



Se CONCLUYE PROCEDENTE la SOLICITUD de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 27 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados desde el reinicio de obra N° 02(28/10/2019) hasta la nueva fecha de término de obra (23/11/2019) e acuerdo con la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN-LITERAL 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES - INFORMES SUSTENTATORIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO - CAUSAL POR PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA.

Que, mediante Informe Legal N° 541-2019-GRJ/ORAJ de fecha 03 de diciembre del 2019 la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez realiza un análisis de los hechos suscitados en el expediente referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental JU-108-Tamo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra, Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo-Departamento de Junín - I Etapa" manifestando lo siguiente:



PRIMERO. - *La ampliación de plazo consiste en una variación del plazo para la culminación de la ejecución de la Obra. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución contractual es la suma del plazo inicial y del plazo adicional aprobado.*

La DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ- JUNÍN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" refiere que el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Por atraso o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las lluvias normales de la zona no son casuales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

El Residente de Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco solicita al Inspector de Obra la ampliación de plazo N° 04 por 27 días calendario por la causal de "Por atraso o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor".

Anotaciones del Cuaderno de Obra:

Asiento N° 108 del Residente de Obra (07/11/2019): (...) se pone en conocimiento que la obra se paralizó el 13/06/2019 por lo que existirá una ampliación de plazo de obra N° 04 por la paralización de Obra N° 02.

Asiento N° 109 del Residente de Obra (02/11/2019): (...) se realizará el informe técnico para solicitar la ampliación de plazo N° 04 por paralización en función a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN, por lo que se pone en conocimiento al inspector de obra.

Asiento N° 121 del Residente de Obra (12/11/2019): (...) se hace entrega del informe técnico N° 005-2019-GRJ/GRI/SGO/RO/ING.PCHP, la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por la causal de paralización.

SEGUNDO. - La DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ- JUNÍN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN" señala los requisitos a presentar, de acuerdo a ello el Inspector de Obra verificando el cumplimiento señala precedente la Ampliación de Plazo N° 04. Los documentos remitidos por el Residente e Inspector de Obra quienes solicitan la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA" es evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien precisa lo siguiente:

(...) Se informa que por la paralización N° 02 de fecha 13/06/2019 se interrumpió la ejecución del proyecto (faltando por ejecutar 01 día calendario para el cumplimiento de la ampliación de plazo N° 02)

Así mismo cabe mencionar que la paralización de obra N° 02 también afecto la ejecución del proyecto (faltando por ejecutar 26 días calendarios para el cumplimiento de la ampliación de plazo N° 03)

Con respecto al tiempo transcurrido desde la paralización, es un plazo en el cual no se efectuaron ningún trabajo.

En base a ello luego de la evaluación técnica la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras conjuntamente con la Gerencia Regional de Infraestructura manifiestan lo siguiente: Se **APRUEBA**





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA" por un periodo de 27 días calendarios con efectividad desde el 28 de octubre al 23 de noviembre del 2019 por los siguientes hechos:

Paralización de Obra N° 02 realizada el 13 de junio del 2019 sustentada bajo la circunstancia de fuerza mayor, por situación atribuible a la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos, formalizado a través del Acto Administrativo Resolución Gerencial General Regional N° 200-2019-GRJ/GGR de fecha 23 de agosto del 2019, el mismo que se reinicia el 28 de octubre del 2019 suscrita por el Acta respectiva.

TERCERO.- Por lo tanto estando ante el sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA" por un periodo de 27 días calendarios con efectividad desde el 28 de octubre al 23 de noviembre del 2019, POR LA CAUSAL DE PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente.**

Que, de acuerdo al análisis realizado a través del Informe Legal N° 541-2019-GRJ/ORAJ, el cual se detalla líneas arriba, la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez concluye opinando lo siguiente:

1. Es viable la **PROCEDENCIA**, de la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA" por la modalidad de Administración Directa por un periodo de 27 días calendarios con efectividad desde el 28 de octubre al 23 de noviembre del 2019 (correspondientes a los días restantes no ejecutados de la ampliación de plazo N° 2 y 3 por la paralización de obra) de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura como áreas técnicas.
2. Se realiza la precisión de que es de **RESPONSABILIDAD** del Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura (área usuaria) la procedencia de las Paralizaciones de Obra efectuadas en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA".





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

3. Se remiten todos los actuados con la finalidad de que previa verificación de los hechos suscitados adopte la mejor decisión a favor de la Entidad.

Que, mediante Reporte N° 428-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de diciembre del 2019 la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Mercedes Carrión Romero valida el informe Legal N° 428-2019-GRJ/ORAJ y solicita la prosecución del trámite.

Que, mediante proveído de fecha 03 de diciembre del 2019 el Gerente General Regional luego de la verificación y análisis correspondiente, ordena a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del presente Acto Administrativo referente a la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 solicitado por el Residente de Obra.



Que, estando ante el sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108-TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN - I ETAPA" por un periodo de 27 días calendarios con efectividad desde el 28 de octubre al 23 de noviembre del 2019, POR LA CAUSAL DE PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA, la solicitud de ampliación de plazo devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente.**

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera departamental JU-108-Tamo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra, Huaytapallana Pariahuanca, Provincia de Huancayo-Departamento de Junín - I Etapa" por la modalidad de Administración Directa por un plazo de 27 días calendarios con efectividad desde el 28 de octubre al 23



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

de noviembre del 2019 (correspondiente a los días restantes no ejecutados de la ampliación de plazo N° 2 y 3 por la paralización de obra), de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas técnicas.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

06 DIC 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL